



Contumaza, miercoles 04 de febrero del 2026

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000052-2026/MPC-GM [261028.003]**

**VISTO:** El INFORME N° 000049-2026-MPC-GDTI-UFEYP [261028.001], de fecha 04 de febrero del 2026, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; **INFORME N° 000121-2026-MPC-GDTI [261028.002]**, de fecha 04 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF(en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF y modificatorias(en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5º del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

En ese sentido, mediante la Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MPC-A de fecha 13 de enero del 2026, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Primero delegó en el Gerente Municipal las siguientes facultades en el ámbito de Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado en su Inciso b. **Aprobar los Expedientes Técnicos para la ejecución de proyectos de Inversión Pública (PIP)** de cualquier naturaleza y de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), modificaciones y actualizaciones de presupuesto y/o analítico de partida de estos, elaborados por las diversas Gerencias, conforme a la normativa aplicable vigente (...);

Que, el numeral 9º del artículo 12º del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, asimismo, el numeral 1º del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda;

Que, mediante el INFORME N° 000049-2026-MPC-GDTI-UFEYP [261028.001], de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos solicita aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS**



Trabajamos Juntos...

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
GERENCIA MUNICIPAL

CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - ETAPA II" - CUI 2652038, con un Plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendarios, Modalidad de Ejecución por Obras por Impuestos - Contrata y un Sistema de Contratación a Suma Alzada; asimismo mediante INFORME N° 000121-2026-MPC-GDTI [261028.002], de fecha el 04 de febrero del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo con el costo estimado del Proyecto es de:

RW7+

### RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI: 2652038 - ETAPA II"

Lugar : DISTRITO: CONTUMAZA - PROVINCIA: CONTUMAZA - DEPARTAMENTO: CAJAMARCA

Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Fecha: ENERO DEL 2026

PARTIDAS	PARCIAL
01 CASA DE LA CULTURA	233 214.41
01.01 ESTRUCTURAS	28 152.02
01.02 ARQUITECTURA	81 927.58
01.03 INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	118 744.34
01.04 TRANSPORTE DE MATERIALES	4 390.47
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>233 214.41</b>
GASTOS GENERALES (16.00174538 %CD)	37 318.38
UTILIDAD (5 %CD)	11 660.72
<b>SUBTOTAL (ST)</b>	<b>282 193.51</b>
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)	50 794.83
VALOR REFERENCIAL (VR)	332 988.34
SUPERVISIÓN (5.4672545 %VR)	18 205.32
LIQUIDACIÓN (2 %VR)	6 659.77
<b>MONTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>357 853.43</b>

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto y también de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MPC-A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - ETAPA II" - CUI 2652038, con un Plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendarios, Modalidad de Ejecución por Obras por Impuestos - Contrata y un Sistema de Contratación a Suma Alzada, por un monto de S/. 357,853.43 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 43/100 soles), y se desagrega de la siguiente manera:



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
GERENCIA MUNICIPAL

RW7+

### RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI: 2652038 - ETAPA II"  
Lugar: DISTRITO: CONTUMAZA - PROVINCIA: CONTUMAZA - DEPARTAMENTO: CAJAMARCA  
Cliente: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
Fecha: ENERO DEL 2026

PARTIDAS	PARCIAL
01 CASA DE LA CULTURA	233 214.41
01.01 ESTRUCTURAS	28 152.02
01.02 ARQUITECTURA	81 927.58
01.03 INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	118 744.34
01.04 TRANSPORTE DE MATERIALES	4 390.47
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>233 214.41</b>
GASTOS GENERALES (16.00174538 %CD)	37 318.38
UTILIDAD (5 %CD)	11 660.72
<b>SUBTOTAL (ST)</b>	<b>282 193.51</b>
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)	50 794.83
VALOR REFERENCIAL (VR)	332 988.34
SUPERVISIÓN (5.4672545 %VR)	18 205.32
LIQUIDACIÓN (2 %VR)	6 659.77
<b>MONTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>357 853.43</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR, los actuados a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - ETAPA II" - CUI 2652038 con un Plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendarios, Modalidad de Ejecución por Obras por Impuestos - Contrata y un Sistema de Contratación a Suma Alzada, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado Digitalmente por:  
**MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ**  
**GERENTE MUNICIPAL**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
GERENCIA MUNICIPAL

CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 7501.97696469531

